



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

cnc-cna@rfebm.com – www.rfebm.net



* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ
Vocal: D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal: D. Álvaro GIL BAQUERO
Secretaria/Vocal: Dña. Elena BORRÁS ALCARAZ

ACTA, NÚMERO 10/2014-15.

En Madrid, siendo las quince horas y treinta minutos del día quince de octubre de dos mil catorce, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ

y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 09/2014-15, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS/ PABELLÓN

| PARTIDO | CAT. | CAMBIO |
|--|---------|--|
| BIDASOA IRUN - BM. TORRELAVEGA | DHB 058 | SÁBADO 18/OCT, A LAS 19:00H EN LUGAR DE A LAS 18:30H P. MPAL. ARTALEKU (NAGUSIA, 30 – IRUN) |
| C.D. URCI ALMERIA - LUNA BM. TENERIFE | 1MF 047 | SÁBADO 18/OCT, A LAS 20:15H EN LUGAR DE A LAS 19:15h P. MPAL. RAFAEL FLORIDO (AVDA. DEL MEDITERRANEO, 228 - ALMERÍA) |
| SANT MARTI-ADRIANENC - JOVENTUT HANDBOL MATARÓ | 1MD 062 | SÁBADO 25/OCT , A LAS 16:00H EN LUGAR DE A LAS 18:00H C.D. "LA VERNEDA" (c/ BINEFAR, 10-14 - BARCELONA) |
| FEM. ELDA PRESTIGIO - O.A.R. GRACIA SABADELL | PFC 053 | SÁBADO 25/OCT, A LAS 16:30H EN LUGAR DE A LAS 18:00H PABELLÓN CIUDAD DE ELDA (Av. Ronda, s/n – ELDA) |
| LA SALLE MONTCADA - HANDBOL GAVA | 1MD 066 | SÁBADO 25/OCT A LAS 20.15H EN LA PISTA MUNICIPAL DE LA ZONA DEPORTIVA CENTRO (c/ Bonavista s/n - Montcada i Reixach) |
| BM. TORRELAVEGA - ACADEMIA OCTAVIO | DHB 068 | SÁBADO 25/OCT, A LAS 20:15H EN LUGAR DE A LAS 18:30H P. MPAL. VICENTE TRUEBA (AVDA. DE LA CONSTITUCION, 9 – TORRELAVEGA) |
| TOLOSA C.F. - ANAITASUNA | 1MC 073 | SÁBADO 01/NOV A LAS 12.00H EN LUGAR DE DOM. 02/NOV POLIDEPORTIVO "USABAL" (Bº USABAL, 25 – TOLOSA) |



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 10/2014-15 del C.N. Competición del 15/10/2014.-

| | | |
|--|------------|---|
| VICAR GOYA-B.M.C. MAVI NUEVAS TECNOLOGIAS | RNP 014 | SÁBADO 01/NOV A LAS 20:30H EN EL P. MPAL. DE ADRA (C/ MARISMAS, 6 – ADRA (ALMERÍA)) |
| LANZAROTE PUERTO DEL CARMEN - FUENGIROLA UN SOL DE CIUDAD | PFD 062 | SÁBADO 08/NOV A LAS 12:00H EN VEZ DE A LAS 18:00HP. MPAL. DE TIAS (LA LUCHADA, 2 – TIAS) |

*** CAMBIOS NOMBRE:**

- BALONMANO LEGANÉS, de DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA, el cual pasa a llamarse: "GRUPO EM GESTIÓN BM LEGANÉS".
- C.D. MARNI, de PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA, el cual pasa a llamarse: "LEVANTE UD BALONMANO MARNI".

3. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 03)

• **BM. PALENCIA TURISMO - BM. GIJON (PFA033)**

A) Sancionar a los árbitros del encuentro "BM. PALENCIA TURISMO - BM. GIJON", (D. LUIS IGNACIO COLMENERO GUILLEN y D. VICTOR ROLLAN MARTIN) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25,00 €) A CADA UNO (20% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.B) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inexactitud en la redacción del acta de Partido, al no hacer constar en el anexo a dos jugadoras del cupo adicional (Dª MIRIAM CORTINA CUEVA y Dª ITZIAR ALVAREZ CARRELO) del equipo "B".

B) Sancionar igualmente como redactores de la misma Acta a sus Auxiliares, Dª. BEATRIZ SÁEZ TORRES (Anotadora) y Dª. BEATRIZ ARROYO PINTO (Cronometrador) con APERCIBIMIENTO y MULTA DE SEIS EUROS CON OCHEENTA CÉNTIMOS (6,80 €) A CADA UNA (20% de sus gastos directos), y conforme al artículo 45.B) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inexactitud en la redacción del acta de Partido, al no hacer constar en el anexo a dos jugadoras del cupo adicional (Dª MIRIAM CORTINA CUEVA y Dª ITZIAR ALVAREZ CARRELO) del equipo "B".

• **VICAR GOYA- LANZAROTE PUERTO DEL CARMEN (PFD033)**

A) Sancionar al Club POLIDEPORTIVO GOYA ALMERÍA, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €), por incumplir la instrucción nº1 de este Comité en la presente temporada, al no disponer de un equipo informático con acceso a Internet en el terreno de juego, de acuerdo con el art. 54 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

B) Sancionar a la Jugadora Dª KENIA HERNANDEZ CONCEPCION con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN de COMPETICIÓN OFICIAL en virtud del art. 34.A del Reglamento de Régimen Disciplinario de la R.F.E.BM. por desconsideración leve contra los miembros del equipo arbitral, teniendo en cuenta el arrepentimiento de la jugadora al finalizar el partido."

• **UNIVERSIDAD DE GRANADA – C.B. SALUD - TENERIFE (PFD034)**

"Sancionar al Club BM SALUD CLUBASAL, con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por incumplir lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, al presentarse el equipo C.B.SALUD-TENERIFE al citado encuentro con menos de doce jugadoras, en concreto con ONCE, en aplicación de lo



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 10/2014-15 del C.N. Competición del 15/10/2014.-

previsto en el artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario teniendo la consideración de reincidente en los términos del art. 10 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM.”

4. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 04)

- **GO FIT – BIDASOA IRUN (DHB041)**

“Sancionar al jugador D. GORAN TRKULJA del equipo BIDASOA IRÚN con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado G del Reglamento de Régimen Disciplinario, por agresión leve a un miembro del equipo contrario (agarrar y lanzar al suelo a un jugador contrario) durante el último minuto del partido.”

- **HANDBOL BORDILS – AT. VALLADOLID (DHB042)**

“Sancionar al Club HANDBOL BORDILS, con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €), por incidentes de público SIN CONSIDERACIÓN DE GRAVES que no imposibilitaron la finalización normal del encuentro en virtud del artículo 54 apartado A del Rgto. de Régimen Disciplinario, apercibiendo además del terreno de juego en caso de volverse a producir estos incidentes.

Este Comité quiere dejar constancia de que las alegaciones del club HANDBOL BORDILS al respecto han sido estudiadas, pero no tienen entidad suficiente para desvirtuar la presunción de veracidad de que goza el acta arbitral.”

- **ZUMOSOL ARS PALMA DEL RÍO – MERIDIANO ANTEQUERA (DHB046)**

“Sancionar al jugador D. JAVIER BERTOS PAEZ del equipo MERIDIANO ANTEQUERA con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración de palabra con miembros del equipo arbitral, teniendo en cuenta tanto la gravedad de las expresiones vertidas como la disculpa posterior.”

5. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 01)

- **SAFA METLIFE-CASA PAULINO BM CORRALES (1MB011)**

“A) Sancionar a los árbitros del encuentro SAFA METLIFE-CASA PAULINO BM CORRALES, D. Juan José MONTES JIMÉNEZ y D. Ioan SORIN CARLIN como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE TREINTA Y DOS EUROS (32,00 €) A CADA UNO (20% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.B) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inexactitud en la redacción del acta de Partido, al hacer constar como fecha de nacimiento del jugador nº 3 del equipo B, D. Asier AZUMENDI CASTILLO, el año 1996 cuando nació en el año 1994.

B) Sancionar igualmente como redactores de la misma Acta a sus Auxiliares, D. Pedro GIL BENAVENTE (Anotador) y Dª. Mercedes GIL GARCÍA (Cronometradora) con APERCIBIMIENTO y MULTA DE CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (5,40 €) A CADA UNO (20% de sus gastos directos), y conforme al artículo 45.B) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inexactitud en la redacción del acta de Partido, al hacer constar como fecha de nacimiento del jugador nº 3 del equipo B, D. Asier AZUMENDI CASTILLO, el año 1996 cuando nació en el año 1994.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 10/2014-15 del C.N. Competición del 15/10/2014.-

6. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 03)

- **BM. ROMO INDUPIME – CAFES TOSCAF ATLETICA (1MB033)**

“Sancionar al Club BM ROMO-ERROMOKO ESKUBALOIA, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €), por incumplir la instrucción nº1 de este Comité en la presente temporada, al no disponer de un equipo informático con acceso a Internet en el terreno de juego, de acuerdo con el art. 54 del Reglamento de Régimen Disciplinario.”

- **UNIVERSIDAD DE BALLADOLID – C.D. BM. DELICIAS(1MB034)**

“Sancionar al Club UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €), por incumplir la instrucción nº1 de este Comité en la presente temporada, al no disponer de un equipo informático con acceso a Internet en el terreno de juego, de acuerdo con el art. 54 del Reglamento de Régimen Disciplinario”.

- **UNIVERSIDAD DE LEON ADEMAR - CRONISTAR BASE OVIEDO (1MB035)**

“A) Sancionar a los árbitros del encuentro “UNIVERSIDAD DE LEON ADEMAR - CRONISTAR BASE OVIEDO”, (D. JUAN ESPADAS BARBA y D. SANTIAGO RAEZ RABADAN) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE TREINTA Y DOS EUROS (32,00 €) A CADA UNO (20% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.B) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inexactitud en la redacción del acta de Partido, al no hacer constar en el anexo a dos jugadores del cupo adicional (D. Andrés VIÑUELA ROBLES y D. Eduardo FERNÁNDEZ GONZÁLEZ) del equipo “A”.

B) Sancionar igualmente como redactores de la misma Acta a sus Auxiliares, Dª. DESIRE GONZALEZ FERNANDEZ (Anotadora) y Dª. IRENE MARCOS DIAZ(Cronometradora) con APERCIBIMIENTO y MULTA DE CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (5,40 €) A CADA UNA (20% de sus gastos directos), y conforme al artículo 45.B) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inexactitud en la redacción del acta de Partido, al no hacer constar en el anexo a dos jugadores del cupo adicional (D. Andrés VIÑUELA ROBLES y D. Eduardo FERNÁNDEZ GONZÁLEZ) del equipo “A”.”

- **CIUDAD DE ARRECIFE-CHACÓN LANZAROTE – BM. VILLAFRANCA FORGE ADOUR PLANCHAS(1MF034)**

“Sancionar al jugador D. MARKO DZOKIC NOVAROK del equipo CIUDAD DE ARRECIFE – CHACÓN LANZAROTE con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por retrasar la ejecución de un saque del equipo contrario.”

7. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 04)

- **HONDARRIBIA ESKUBALOIA – BM. SANTOÑA (1MC041)**

“Sancionar al jugador D. Alberto IZQUIERDO VALLE del equipo BM. SANTOÑA con SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES, conforme al artículo 34 apartado G del Reglamento de Régimen Disciplinario, por agresión leve a un miembro del equipo contrario, por dar una patada a la altura del gemelo al portero del equipo contrario tras haber repelido éste un contraataque.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 10/2014-15 del C.N. Competición del 15/10/2014.-

• **JOVENTUT HANDBOL MATARÓ – A.D. STADIUM CASABLANCA (1MD041)**

“Sancionar al Club A.D. STADIUM CASABLANCA ZARAGOZA, con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120,00 €), por presentarse su equipo al citado encuentro con menos de doce jugadores, en concreto con DIEZ, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM.”

• **H. SANT CUGAT – C.E. VENDRELL HANDBOL (1MD044)**

“Sancionar al Club H. SANT CUGAT, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €), por incumplir la instrucción nº1 de este Comité en la presente temporada, al no disponer de un equipo informático con acceso a Internet en el terreno de juego, de acuerdo con el art. 54 del Reglamento de Régimen Disciplinario.”

8. COMUNICACIÓN HORARIO FUERA DE PLAZO

• **ULE CLEBA BM – SEIS DO NADAL- COIA (PFA035)**

“Sancionar al Club CLEBA (LEÓN BALONMANO) con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar a esta R.F.E.BM. el horario de celebración del encuentro “ULE CLEBA BM - SEIS DO NADAL - COIA” fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 12 de octubre y el horario se comunica el 29 de septiembre) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **BM. CASTELLÓN - O.A.R. GRACIA SABADELL (PFC034)**

“Sancionar al DEPORTIVO BALONMANO CASTELLÓN con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar a esta R.F.E.BM. el horario de celebración del encuentro “BM. CASTELLÓN - O.A.R. GRACIA SABADELL” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 11 de octubre y el horario se comunica el 24 de septiembre) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **UNIVERSIDAD DE GRANADA - C.B. SALUD-TENERIFE (PFD034)**

“Sancionar al DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE GRANADA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar a esta R.F.E.BM. el horario de celebración del encuentro “UNIVERSIDAD DE GRANADA - C.B. SALUD-TENERIFE” fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 11 de octubre y el horario se comunica el 24 de septiembre) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **H. SANT JOAN DESPI - HANDBOL PALAUTORDERA-SALICRU (1MD042)**

“Sancionar al HANDBOL SANT JOAN DESPI con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar a esta R.F.E.BM. el horario de celebración del encuentro “H. SANT JOAN DESPI - HANDBOL PALAUTORDERA-SALICRU” fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 11 de octubre y el horario se comunica el 25 de septiembre) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **HANDBOL SANT QUIRZE - HANDBOL GAVA (1MD045)**

“Sancionar al HANDBOL SANT QUIRZE con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar a esta R.F.E.BM. el horario de celebración del encuentro “HANDBOL SANT QUIRZE - HANDBOL GAVA” fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 10/2014-15 del C.N. Competición del 15/10/2014.-

12 de octubre y el horario se comunica el 24 de septiembre) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

9. TASAS POR CAMBIO DE HORARIO

• BM. FEM. ELDA PRESTIGIO – O.A.R. GRACIA SABADELL (PFC053)

“REQUERIR al club BALONMANO FEMENINO ELDA el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario de ese partido sin mediar causa de fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del Rgto. de Partidos y Competiciones, en relación con el artículo I.15.A) de la NO.RE.BA./2014-15, y cuyo importe, deberá depositarlo en la Tesorería de esta R.F.E.BM. en el PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.”

• LANZAROTE PUERTO DEL CARMEN – FUENGIROLA UN SOL DE CIUDAD (PFD062)

“REQUERIR al club BALONMANO FUENGIROLA EL COTO el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario de ese partido sin mediar causa de fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del Rgto. de Partidos y Competiciones, en relación con el artículo I.15.A) de la NO.RE.BA./2014-15, y cuyo importe, deberá depositarlo en la Tesorería de esta R.F.E.BM. en el PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.”

• BM. TORRELAVEGA - ACADEMIA OCTAVIO (DHB068)

“REQUERIR al club C.D.E. TORREBALONMANO el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario de ese partido sin mediar causa de fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del Rgto. de Partidos y Competiciones, en relación con el artículo I.15.A) de la NO.RE.BA./2014-15, y cuyo importe, deberá depositarlo en la Tesorería de esta R.F.E.BM. en el PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.”

• SANT MARTI – ADRIANEC – JOVENTUT HANDBOL MATARÓ (1MD062)

“REQUERIR al club HANDBOL ADRIANENC el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario de ese partido sin mediar causa de fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del Rgto. de Partidos y Competiciones, en relación con el artículo I.15.A) de la NO.RE.BA./2014-15, y cuyo importe, deberá depositarlo en la Tesorería de esta R.F.E.BM. en el PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.”

10. RECLAMACIÓN DE IMPAGOS ARBITRALES

• PFA053 / PFA112 / PFA133 (TEMP. 2013-14)

A) Sancionar al club BALONMANO SALUD CLUBASAL con MULTA de SETENTA Y SEIS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (76,09 €) por impago de los derechos relativos a los anotadores/cronometradores de los citados encuentros. El importe de la multa corresponde al 35% de la deuda (217,40 €) por ser reincidente en este incumplimiento.

B) REQUERIR al club BALONMANO SALUD CLUBASAL el pago de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (293,49 €) por los siguientes conceptos:

| | |
|--|-------------|
| Importe de la deuda arbitral impagada | 217,40 EUR |
| Importe de sanción económica impuesta en apartado anterior | 76,09 EUR |
| Total a abonar: | 293,49 EUR” |



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 10/2014-15 del C.N. Competición del 15/10/2014.-

11. INSTRUCCIÓN 02-2014/15

Asunto: OBLIGACIÓN DE SUBIR LOS VÍDEOS DE LOS PARTIDOS A TRAVÉS DE LA INTRANET R.F.E.BM. O BIEN ENVÍO DE LOS DVD DE LOS PARTIDOS A LA R.F.E.BM.

El 10 de septiembre de 2014 les fue remitido por parte del Departamento de Competiciones un e-mail mediante el que se les recordaba la necesidad de subir los vídeos de los encuentros que organicen como locales a la INTRANET de la R.F.E.BM., como ya resultaba de aplicación durante la temporada 2013/14. De manera individualizada, la empresa DCL les facilitó la información necesaria a tal efecto. El objetivo de dicha medida es agilizar el proceso de envío de los vídeos, que solía llevarse a cabo mediante la grabación en soporte CD-DVD, menos rápido y más costoso para todos.

Asimismo, persiste la obligación de remitir los DVD de los partidos en caso de que no se utilice el sistema mencionado anteriormente, en virtud del art. 24 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la R.F.E.BM. Como quiera que ya ha dado comienzo la competición en ambas categorías, y dado el incumplimiento por parte de algunos clubes, por la presente se les recuerda la obligación de subir al servidor los vídeos de los partidos que disputen como equipo local en un plazo de TRES días tras la celebración del encuentro, o bien que en su defecto se remita copia del DVD del mismo.

A los clubes que hasta el momento no hayan cumplido con esa obligación, se les concede un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES desde la recepción de la presente para solventar tal situación, subiendo los correspondientes vídeos a la intranet de R.F.E.BM. o remitiendo las copias de los DVD que falten.

Se PONE EN CONOCIMIENTO DE TODOS LOS CLUBES AFECTADOS que, de no subsanar la situación en el plazo indicado, o incumplir dicha obligación en el futuro, se procederá a incoar expediente sancionador de acuerdo con la normativa sobre incumplimiento de instrucciones de este Comité, en aplicación del art. 54 del Reglamento de Régimen Disciplinario, lo que puede suponer la imposición de sanciones económicas de hasta 601,00 EUROS.

12. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

13. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: **Elena BORRÁS ALCARAZ**

Secretaria Vocal
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº.: **Francisco DAVÓ ESCRIVÁ**

Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

****COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN****

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

cnc-cna@rfebm.com – www.rfebm.net

